



## DESPACHO DEL ALCALDE

## PROYECTO DE ACUERDO No. 068 de 2025

**«POR EL CUAL SE OTORGA AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES».**

Cartagena de Indias D. T. y C., julio de 2025

Doctor

**RAFAEL ENRIQUE MEZA PÉREZ**

Presidente

Concejo Distrital de Cartagena

*Asunto: Remisión adición inciso del artículo 2 del proyecto de acuerdo No 068 de 2025: «Por el cual se otorga al Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias con recepción de bienes y servicios y se dictan otras disposiciones».*

Cordial saludo,

Con el fin de honrar los principios de economía y eficiencia que rigen las actuaciones administrativas, de manera atenta sometemos a consideración del Honorable Concejo Distrital de Cartagena, se sustenta un ajuste al artículo 2 del proyecto de Acuerdo No. 068 de 2025, así:

Se adiciona un nuevo punto con relación a la justificación de la necesidad, así:

**Artículo 2**

(...)

El alcalde o su delegado está autorizado para comprometer y recepcionar las obras contratadas con cargo al presupuesto de la vigencia 2025, de que tratan los numerales 8 y 10 del artículo 2 del Acuerdo No. 147 de 2024, modificado por el artículo 1 Acuerdo No. 160 de 2024 hasta la vigencia fiscal 2027.

(...)

**Parágrafo Segundo.** La Administración Distrital deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

(...)

Lo anterior con fundamento en lo siguiente:

**III. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD POR LAS CUALES SE AUTORIZA LA RECPECION DE BIENES Y SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2025:****- SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.****A. PROYECTO: «CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS».**

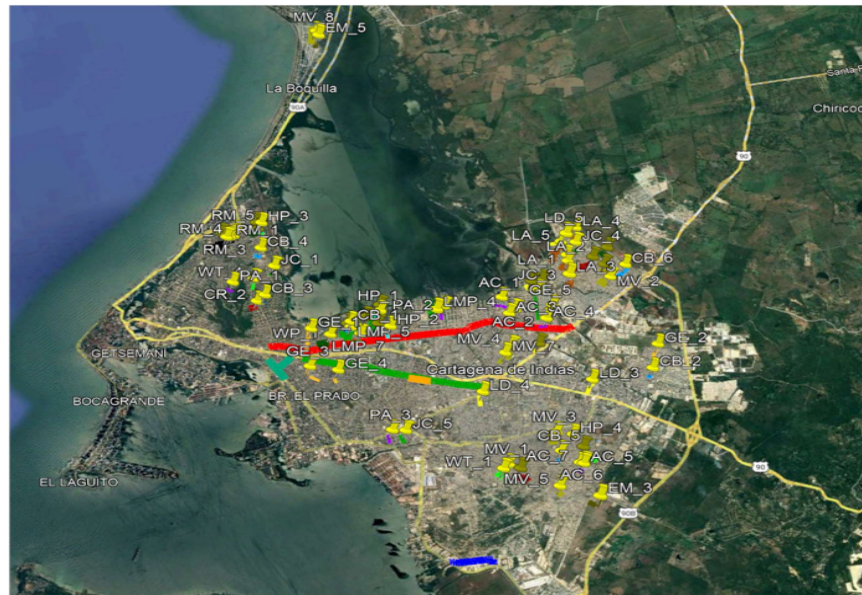
**DESPACHO DEL ALCALDE****PROYECTO DE ACUERDO No. 068 de 2025**

**«POR EL CUAL SE OTORGA AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES».**

**- VIAS DE LA FELICIDAD**

Las vías seleccionadas para la intervención corresponden a tramos estratégicos que aseguran la conectividad con puntos clave de beneficio comunitario, tales como Centros de Desarrollo Infantil (CDI), Centros de Atención al Adulto Mayor (CDA), casas comunales, colegios, universidades, hospitales, puestos de salud, iglesias. Este enfoque prioriza no solo la mejora de la infraestructura vial, sino también el fortalecimiento del acceso a servicios esenciales, la educación y el bienestar social, fomentando el desarrollo integral de las comunidades en Cartagena.

A continuación, se presenta una figura que ilustra el área de influencia del proyecto.

**a. Localización:**

*Ilustración 1 LOCALIZACION DE VIAS (FUENTE: PROPIA – GOOGLE EARTH)*

**b. Alternativa o Propuesta de Solución.**

Se propone una intervención estratégica que no solo aborda los retos de infraestructura vial mediante la implementación de pavimento rígido, sino que también mejora significativamente las condiciones sociales de las comunidades en Cartagena. La construcción y rehabilitación de la malla vial en concreto rígido garantizará una mayor durabilidad y funcionalidad de las vías, lo que se traducirá en un incremento de la conectividad urbana y el acceso a servicios esenciales. Además, estas obras generan oportunidades de empleo directo e indirecto, impulsando el desarrollo económico local y promoviendo una mayor calidad de vida en los barrios afectados por inundaciones y deficiencias en las vías. Este enfoque integral, centrado en la resiliencia y el progreso, busca transformar el entorno urbano y fortalecer el tejido social de la ciudad.

El pavimento rígido destaca como una solución integral debido a su capacidad para soportar altos volúmenes de tráfico y cargas pesadas, lo que lo convierte en una opción ideal en áreas urbanas con alta densidad vehicular. Además, su durabilidad supera ampliamente la de otros tipos de pavimentos, reduciendo los costos de mantenimiento a largo plazo.



## DESPACHO DEL ALCALDE

## PROYECTO DE ACUERDO No. 068 de 2025

**«POR EL CUAL SE OTORGA AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES».**

y asegurando una infraestructura más resistente frente al desgaste cotidiano y factores climáticos adversos. Este tipo de pavimento también ofrece una superficie uniforme que mejora la seguridad vial al proporcionar mejor tracción y estabilidad para los vehículos, especialmente en condiciones de lluvia o humedad. Desde el punto de vista ambiental, el pavimento rígido es una solución sostenible, ya que permite una mayor eficiencia en el uso de materiales y, al requerir menos reparaciones y reemplazos, disminuye la huella de carbono asociada con su mantenimiento. Además, su capacidad para resistir deformaciones en terrenos propensos a inundaciones lo hace particularmente adecuado para ciudades como Cartagena, donde la gestión de agua pluvial es un desafío recurrente.

**c. Alcance:**

El proyecto comprende las siguientes calles a intervenir:

| ID   | BARRIO          | DIRECCION                                       | LONGITUD (m) | LOCALIDAD |
|------|-----------------|-------------------------------------------------|--------------|-----------|
| RM_1 | Daniel Lemaitre | Cra. 16 terminación (2 calles)                  | 450          | 1         |
| RM_2 | Daniel Lemaitre | Calle 65 entre Cra. 15 y Cra. 16                | 140          | 1         |
| RM_3 | Daniel Lemaitre | Calle 66 entre Cra. 15 y Cra. 16                | 140          | 1         |
| RM_4 | Daniel Lemaitre | Calle 68 entre Cra. 15 y Cra. 16                | 140          | 1         |
| RM_5 | Daniel Lemaitre | Calle 69 entre Cra. 14 y Cra. 15                | 135          | 1         |
| CR_1 | Pozón           | Calle 16 de Julio, Sec. 19 de febrero           | 450          | 2         |
| CR_2 | La María        | Calle 47                                        | 150          | 2         |
| CR_4 | Barrio Nuevo    | Calle 7c con Cra. 68f (Calle Principal)         | 330          | 3         |
| WP_1 | La Candelaria   | Calle 32c entre Cra. 35 y puente Caño San Pablo | 250          | 2         |
| WP_2 | 7 de Agosto     | Calle 71, detrás del conjunto Virrey            | 385          | 1         |
| WP_3 | Pozón           | Carrera 91A entre Trans.71-Trans.72B            | 150          | 2         |
| LA_1 | Pozón           | Transv. 72, Calle Los Palenqueros               | 250          | 2         |
| LA_2 | Pozón           | Calle Parroquia Santa Eduvigis                  | 180          | 2         |
| LA_3 | Pozón           | Cra. 83, Calle San Nicolas                      | 180          | 2         |
| LA_4 | Pozón           | Cra. 91a, Calle Las Acacias                     | 300          | 2         |
| LA_5 | Pozón           | Cra. 87, terminación de Calle La Cuchara        | 450          | 2         |
| LD_1 | El gallo        | Diagonal 35 en el conjunto el gallo             | 100          | 3         |
| LD_2 | Isla de Belén   | Calle principal de la isla de Belén             | 200          | 2         |
| LD_3 | Villa del Sol   | Calle principal villa del sol                   | 400          | 3         |
| LD_4 | Blas de Lezo    | Calle 27 y Cra 64                               | 360          | 3         |
| LD_5 | Pozón           | Calle I.E. Luis Carlos Galán                    | 350          | 2         |
| AC_1 | Zarabanda       | Calle 40 Zarabanda                              | 280          | 2         |



## DESPACHO DEL ALCALDE

## PROYECTO DE ACUERDO No. 068 de 2025

**«POR EL CUAL SE OTORGA AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES».**

|      |               |                                                                                                                                        |     |   |
|------|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---|
| AC_2 | Olaya         | Calle 36, los Laureles La Magdalena                                                                                                    | 120 | 2 |
| AC_3 | Olaya         | Calle principal la magdalena                                                                                                           | 109 | 2 |
| AC_4 | Nuevo Paraíso | Calle detrás de la cancha del Nuevo Paraíso                                                                                            | 180 | 2 |
| AC_5 | Villa Fany    | Calle 3Y                                                                                                                               | 130 | 3 |
| AC_6 | Villa Fany    | Calle 3 Y 1                                                                                                                            | 150 | 3 |
| AC_7 | Villa Fany    | Transversal 3Y                                                                                                                         | 80  | 3 |
| GE_1 | Candelaria    | Calle de los niños la Candelaria                                                                                                       | 800 | 2 |
| GE_2 | San José      | San José Cra.101a                                                                                                                      | 280 | 3 |
| GE_3 | Amberes       | Bolsa de rehabilitación Amberes                                                                                                        | 300 | 1 |
| GE_4 | Las Lomas     | Barrio las lomas Calles principal, Manzana B, W y U                                                                                    | 170 | 1 |
| GE_5 | Las Américas  | Cra. 85                                                                                                                                | 420 | 2 |
| GE_6 | Pozón         | Calle la ceiba                                                                                                                         | 350 | 2 |
| HP_1 | Olaya         | Calle Simón Bolívar k50bis barrio Sector Rafael Núñez                                                                                  | 500 | 2 |
| HP_2 | Olaya         | Callejón santa Mónica o Cra. 50b. con Calle 31d. Sector Foco Rojo                                                                      | 130 | 2 |
| HP_3 | 7 de Agosto   | Avenida Santander Cra. 14                                                                                                              | 280 | 1 |
| HP_4 | San Fernando  | Sector la florida Cra 80D con calle 10                                                                                                 | 150 | 3 |
| JC_1 | San Francisco | Transversal las Flórez                                                                                                                 | 135 | 1 |
| JC_2 | Boston        | Calle la Paz, terminación y 1 calle 36 entre calle la paz y calle el cedro                                                             | 300 | 2 |
| JC_3 | Nuevo Paraíso | Terminación de la carrera 81, empalma con la calle que conecta hacia el puente nuevo que permite el cruce hasta el colegio de Fredonia | 726 | 2 |
| JC_4 | Pozón         | Calle de Bayter                                                                                                                        | 480 | 2 |
| JC_5 | Ceballos      | Calle Buenos Aires                                                                                                                     | 200 | 3 |
| LM_1 | Olaya         | Calle Simón Bolívar                                                                                                                    | 300 | 2 |
| LM_2 | Líbano        | Cra. 34 calle 2da de mayo                                                                                                              | 355 | 2 |
| LM_3 | Olaya         | Calle Foco Rojo, Sector Foco Rojo                                                                                                      | 380 | 2 |
| LM_4 | Olaya         | Terminación Cra. 59, Sector Ricaurte                                                                                                   | 500 | 2 |
| LM_5 | Boston        | Cra. 48, desde la 32c hasta el último manhole (Tienda La Mina)                                                                         | 160 | 2 |
| LM_6 | Boston        | Calle 35, entre calle La Cruz y Canal San Martín. Sector San Martín                                                                    | 350 | 2 |
| LM_7 | Boston        | Cra. 48c con Calle 31d, Sector San Martín                                                                                              | 60  | 2 |
| LM_8 | Nuevo Paraíso | Calle 48, con Cra. 82 sector Pantano de Vargas                                                                                         | 250 | 2 |



## DESPACHO DEL ALCALDE

## PROYECTO DE ACUERDO No. 068 de 2025

**«POR EL CUAL SE OTORGA AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES».**

|      |                          |                                                                      |     |   |
|------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------|-----|---|
| PA_1 | Daniel Lemaitre          | Calle 64 Paraíso 2                                                   | 300 | 1 |
| PA_2 | Olaya                    | Olaya Sector Ricaurte Cra 60a                                        | 386 | 2 |
| PA_3 | Nuevo Oriente            | Calle Principal Nuevo Oriente + 2 Callejones                         | 380 | 3 |
| CB_1 | Boston                   | calle 35a                                                            | 200 | 2 |
| CB_2 | San José de los campanos | calle 38b entre Cra 102 y 103                                        | 120 | 3 |
| CB_3 | La María                 | Entre calle 48 y calle 49 por la IE Francisco de Paula Santander     | 100 | 1 |
| CB_4 | San Francisco            | Calle Pedro Salazar                                                  | 200 | 1 |
| CB_5 | María Cano               | Calle el porvenir                                                    | 380 | 3 |
| CB_6 | Pozón                    | Tv 60 en el Pozón                                                    | 400 | 2 |
| CB_7 | San José de los campanos | Cra 99 entre cll 39 y 39d                                            | 250 | 3 |
| MV_1 | San Pedro Mártir         | Carrera 68a entre Calle 4c y 4a                                      | 150 | 1 |
| MV_2 | Pozón                    | Calle Las Maravillas, Cra. 85 entre Transv. 60 y Transv. 66          | 250 | 2 |
| MV_3 | Villa Rubia              | Carrera 78B Entre Calle 8a y Calle 15 (Calle Principal y Callejones) | 700 | 3 |
| MV_4 | Los Alpes                | Transversal 73 (Calle Pacaribe)                                      | 250 | 3 |
| MV_5 | Nelson Mandela           | Calle Esperanza, Sector Las Colinas                                  | 130 | 3 |
| MV_6 | Pozón                    | Transv. 67 Calle La Bendición, Sector Central                        | 170 | 2 |
| MV_7 | Los Alpes                | Calle 31G entre 72a - 72b                                            | 100 | 3 |
| MV_8 | La Boquilla              | Carrera 4                                                            | 500 | 2 |
| EM_1 | Arroyo de Piedra         | Andenes y bordillos                                                  | 368 | 2 |
| EM_2 | Arroyo de Piedra         | Andenes y bordillos                                                  | 358 | 2 |
| EM_3 | Nelson Mandela           | Calle las vegas                                                      | 400 | 3 |
| EM_4 | Bayunca                  | Calle #12 y callejones                                               | 512 | 2 |
| EM_5 | La Boquilla              | Carrera 9                                                            | 400 | 2 |
| WT_1 | San Pedro Mártir         | Carrera 67, Calle 7c - Sector Villa Carmen                           | 250 | 3 |
| WT_2 | 7 de Agosto              | Carrera 14 entre Calle 71 y Calle 76                                 | 235 | 1 |
| WT_3 | San Fernando             | Cale 4D (María Chiquillo)                                            | 360 | 3 |
| WT_4 | San Bernardo de Asís     | Calle 54B                                                            | 120 | 1 |

Teniendo en cuenta la especificidad, especialidad, complejidad y cuantía de las obras a realizar, para las cuales se requiere no sólo culminar el proceso de convocatoria sino una exigente ejecución contractual, se requiere de plazos que trascenderían la presente vigencia, por lo que, se presenta esta iniciativa que precisa contar con la autorización para comprometer vigencias futuras de recepción de bienes y servicios, adicionando el plazo de ejecución en la vigencia



## DESPACHO DEL ALCALDE

## PROYECTO DE ACUERDO No. 068 de 2025

«POR EL CUAL SE OTORGA AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES».

2027, sin que afecte el marco fiscal de mediano plazo y el presupuesto de la vigencia subsiguiente. Las obras en comento son:

| OBJETO                                                                                | PLAZO DE AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS DE RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. | MODALIDAD                              | CÓDIGO BPIN             |
|---------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------|
| «CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS». | HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2027                                          | LICITACIÓN PÚBLICA/CONCURSO DE MÉRITOS | BPIN<br>202500000028687 |

La solicitud elevada se predica tanto de la ejecución de las labores de construcción como del correspondiente contrato de interventoría.

- **PROYECTO: «CONSTRUCCION DE OBRAS PARA LA PREVENCION Y CONTROL DE INUNDACIONES EN LOS BARRIOS BOCAGRANDE Y CASTILLOGRANDE DEL DISTRITO DE CARTAGENA.»**

Consiste el proyecto en una estrategia integral para mitigar las inundaciones, combinando tecnología de válvulas de retención, tanques recolectores, cuatro estaciones de bombeo con filtros, andenes recolectores, ampliación del paseo peatonal con un tablestacado de contención, la reconstrucción del pavimento, así como la reconstrucción y rehabilitación del paseo peatonal existente y de los parques Navas, Coral Gables y La Concha.

**a. Alternativa o Propuesta De Solución.**

Esta alternativa propone una intervención integral que combina soluciones hidráulicas, reestructuración vial, rehabilitación urbana y la adecuación de espacios públicos bajo un enfoque de sostenibilidad, accesibilidad y resiliencia costera.

El objetivo es implementar una infraestructura resistente que aborde tanto las mareas altas del mar como las lluvias intensas, y optimice el drenaje y evacuación del agua en la zona. Así mismo rediseñar la infraestructura vial para garantizar la funcionalidad del sistema a largo plazo.

**b. Alcance**

El proyecto contempla la construcción de un sistema de drenaje pluvial de alta capacidad, compuesto por:

- 1. Sistema de box culverts:** Infraestructura subterránea ubicada a lo largo de los 2 km del frente de la bahía, que recogerá el agua pluvial captada por los andenes recolectores situados en ambos costados de la Avenida Chile.
  - i. Tanque recolector longitudinal:** Con una extensión de 2.1 km, el tanque subterráneo almacenará temporalmente las aguas lluvias, incorporando un diseño que considera eventos de lluvia extremos y los efectos del cambio climático.



## DESPACHO DEL ALCALDE

## PROYECTO DE ACUERDO No. 068 de 2025

«POR EL CUAL SE OTORGA AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES».

- ii. Andenes recolectores de agua: Incorporados al nuevo diseño del paseo peatonal, con capacidad de captación y canalización eficiente hacia el sistema hidráulico central.
- iii. Estaciones de bombeo con filtros de pretratamiento: Cuatro estaciones estarán ubicadas en puntos críticos: Parque Navas, Coral Gables, La Concha y Punta de Castillogrande, junto a un punto específico en la curva del edificio Portomarine hacia la base naval.
- iv. Tablestacado de contención y defensa costera: Se construirá a lo largo de los 2.000 metros lineales del frente de bahía para proteger contra mareas, contener la intromisión del mar y resistir los embates del cambio climático.

**2. Reestructuración Vial por Adecuación Hidráulica:** Aunque el eje vial no constituye el foco principal del proyecto, su intervención es necesaria y adyacente a las obras hidráulicas y urbanas. Por ello, se realizará una reestructuración de la Avenida Chile, la cual incluirá:

- i. Cambio de pendientes y rediseño de calzada: El perfil vial será modificado para favorecer el escurrimiento pluvial hacia los sumideros integrados en los andenes recolectores.
- ii. Rehabilitación del pavimento afectado: Debido al impacto de las obras subterráneas, se reconstruirá la estructura del pavimento en un tramo de 2.500 metros lineales.

**3. Reconstrucción y Renovación del Paseo Pehatonal:** Dado que el paseo peatonal existente sufrirá deterioro por las obras de excavación e instalación de la infraestructura hidráulica, este será reconstruido y ampliado, además contará con un rediseño con criterios de accesibilidad universal, integrado con ciclerrutas familiares, zonas verdes, iluminación eficiente y mobiliario urbano moderno, adecuación de bahías para embarque y desembarque de pasajeros, mejorando la funcionalidad del borde costero.

**4. Rehabilitación de Espacios Públicos y Parques:** Esta intervención responde a una necesidad técnica derivada del rediseño de la calzada con mayor pendiente para el adecuado drenaje pluvial. Dado que el nivel de la vía aumentará, será imprescindible realizar una adecuación altimétrica de los parques colindantes para evitar desniveles abruptos. Esta nivelación permitirá mantener la continuidad espacial y funcional del entorno urbano, y evitará problemas de acumulación de aguas en zonas deprimidas. Además, se optimizará la conectividad hidráulica entre los parques y el nuevo sistema de drenaje urbano, garantizando un comportamiento hidráulico eficiente en condiciones de lluvia extrema.

se ejecutará la revitalización de los parques Navas, Coral Gables y La Concha, mediante rediseño paisajístico, renovación de mobiliario recreativo, mejora del sistema de drenaje pluvial, incremento del alumbrado público, y adecuación de senderos internos con criterios de accesibilidad, promoviendo su transformación en espacios públicos seguros, modernos y de alta calidad urbana orientados al esparcimiento familiar y la cohesión comunitaria.

Teniendo en cuenta la especificidad, especialidad, complejidad y cuantía de las obras a realizar, para las cuales se requiere no sólo culminar el proceso de convocatoria sino una exigente ejecución contractual, se requiere de plazos que trascenderían la presente vigencia, por lo que, se presenta esta iniciativa que precisa contar con la autorización para comprometer vigencias futuras de recepción de bienes y servicios, adicionando el plazo de ejecución en la vigencia 2027, sin que afecte el marco fiscal de mediano plazo y el presupuesto de la vigencia subsiguiente. Las obras en comento son:

| OBJETO | PLAZO DE AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS DE RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. | MODALIDAD | CÓDIGO BPIN |
|--------|------------------------------------------------------------------------|-----------|-------------|
|--------|------------------------------------------------------------------------|-----------|-------------|



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 8 de 11

## DESPACHO DEL ALCALDE

PROYECTO DE ACUERDO No. 068 de 2025

«POR EL CUAL SE OTORGA AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES».

|                                                                                                                                            |                               |                                        |                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|----------------------------------------|----------------------|
| «CONSTRUCCION DE OBRAS PARA LA PREVENCION Y CONTROL DE INUNDACIONES EN LOS BARRIOS BOCAGRANDE Y CASTILLOGRANDE DEL DISTRITO DE CARTAGENA.» | HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2027 | LICITACIÓN PÚBLICA/CONCURSO DE MÉRITOS | BPIN 202500000027521 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|----------------------------------------|----------------------|

La solicitud elevada se predica tanto de la ejecución de las labores de construcción como del correspondiente contrato de interventoría.

| BPIN            | CÓDIGO PRESUPUESTAL           | RUBRO                                                                                                                                              | VALOR A INCORPORAR           |
|-----------------|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| 202500000027521 | 2.3.3205.0900.20250000002751  | CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN LOS BARRIOS BOCAGRANDE Y CASTILLOGRANDE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. | \$ 178.247.216.309,00        |
| 202500000028687 | 2.3.2402.0600.202500000028687 | CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS PARA EL DESARROLLO Y LA FELICIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.                       | \$ 114.992.219.939,49        |
|                 |                               | <b>TOTAL</b>                                                                                                                                       | <b>\$ 293.239.436.248,49</b> |

En tal sentido, presentamos a consideración el presente ajuste al articulado del proyecto de acuerdo No 068 de 2025: «Por el cual se otorga al Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias con recepción de bienes y servicios y se dictan otras disposiciones».

**DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ**  
Alcalde  
Distrito Turístico y Cultural de Cartagena



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 9 de 11

## DESPACHO DEL ALCALDE

PROYECTO DE ACUERDO No. 068 de 2025

«POR EL CUAL SE OTORGA AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES».

PROYECTO DE ACUERDO No. \_\_\_\_\_ 2025

«POR EL CUAL SE OTORGA AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES».

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, y en las leyes 136 de 1994, 1551 de 2012, 768 de 2002 y 1617 de 2013,

## ACUERDA:

**ARTÍCULO 1. Objeto.** El Objeto del Presente Acuerdo es otorgar al Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias con recepción de bienes y servicios y se dictan otras disposiciones.

**ARTÍCULO 2. Autorización.** Autorízase al Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias para comprometer vigencias futuras ordinarias con recepción de bienes, obras y/o servicios hasta la vigencia fiscal 2027.

La autorización que trata el presente artículo comprende las siguientes obras:

## I. SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA – UE 06

| OBJETO                                                                                                                                                              | PLAZO DE AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS DE RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. | MODALIDAD                              | CÓDIGO BPIN   | ESTADO ACTUAL       | VALOR               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------|
| «COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DEL LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE TERNERA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS» | HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2027                                          | LICITACIÓN PÚBLICA/CONCURSO DE MÉRITOS | 2024130010059 | FASE PRECONTRACTUAL | \$84.699.100.784.84 |



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 10 de 11

## DESPACHO DEL ALCALDE

PROYECTO DE ACUERDO No. 068 de 2025

«POR EL CUAL SE OTORGA AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES».

| OBJETO                                                                                                                                                                                                 | PLAZO DE AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS DE RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. | MODALIDAD                              | CÓDIGO BPIN   | ESTADO ACTUAL       | VALOR              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|---------------|---------------------|--------------------|
| INTERVENTORIA TÉCNICA Y FINANCIERA «COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DEL LA OBRA “INTERCAMBIADOR DE TERNERA”, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS» | HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2027                                          | LICITACIÓN PÚBLICA/CONCURSO DE MÉRITOS | 2024130010059 | FASE PRECONTRACTUAL | \$6.775.350.998.92 |

## II. DESPACHO DEL ALCALDE – UE 01.

| OBJETO                                                                                                                                                    | PLAZO DE AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS DE RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. | MODALIDAD                    | CÓDIGO BPIN   | ESTADO ACTUAL                                          | VALOR             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|------------------------------|---------------|--------------------------------------------------------|-------------------|
| «AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “FORTALECIMIENTO DE LA RED DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”» | HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2027                                          | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO | 2024130010112 | ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO | 89.446.000.000,00 |

El alcalde o su delegado está autorizado para comprometer y recepcionar las obras contratadas con cargo al presupuesto de la vigencia 2025, de que tratan los numerales 8 y 10 del artículo 2 del Acuerdo 147 de 2024, modificado por el artículo 1 Acuerdo 160 de 2024 hasta la vigencia fiscal 2027.

**Parágrafo Primero.** La autorización de que trata el presente artículo incluye la interventoría de los respectivos contratos de obras.

**Parágrafo Segundo.** La Administración Distrital deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

**ARTÍCULO 3. Asignación Presupuestal.** La Secretaría de Hacienda Distrital, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en el Presupuesto de Gastos del Distrito de Cartagena de Indias, en

Página 10 de 11

**DESPACHO DEL ALCALDE****PROYECTO DE ACUERDO No. 068 de 2025**

**«POR EL CUAL SE OTORGA AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES».**

las correspondientes vigencias fiscales autorizadas la asignación necesaria para cumplir con los compromisos adquiridos, por lo cual, deberá realizar los movimientos y ajustes presupuestales necesarios.

La autorización de que trata el presente acuerdo incluye la habilitación para sustituir los Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP 25001481 del 27 de mayo de 2025, por valor de \$84.699.100.784,84, y CDP 25001772 de 4 de julio de 2025 por valor de \$6.775.350.998.92, Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP 25001 831 de 10 de julio de 2025 por valor de \$24.912.936.236.258, y 25001832 del 10 de julio de 2025 por valor de \$64.533.063.742 con cargo al presupuesto de la vigencia 2025, por los CDP de las vigencias de la anualidad 2026 y 2027 de los respectivos proyectos.

**ARTÍCULO 4. Publicación:** El presente Acuerdo deberá ser publicado por el H. Consejo Distrital, previa sanción.

**ARTÍCULO 5. Vigencia:** El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

Dado en Cartagena de Indias a los

**RAFAEL ENRIQUE MEZA PÉREZ**  
Presidente

**JORGE MARIO BRAVO ECHEVERRY**  
Secretario